

Anuncios 3D & Letras

Atención:
Sarita Marquez
sarita.marquez@itei.org.mx

O.S. 197



Guadalajara Jalisco a 29 agosto 2016

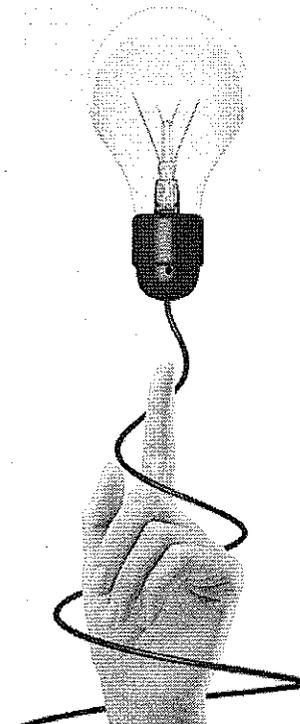
Por medio de la presente la Saludo y le envío cotización requerida por usted:

Cant.	Descripcion	P.Unitario	Total
2	roll up con tela de .80x2	1550.00	3100.00

Subtotal..... 3100.00
IVA..... 496.00
Total.....3596.00

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Francisco Lomeli
flomelig@hotmail.com



MATRIZ
MIGUEL BLANCO 921
TELS: (33) 3613-4588
(33) 3614-7859
(33) 1596-1837

ANUNCIOS Y LETRAS
MIGUEL BLANCO 922
EXT. 21

SUCURSAL DIGITAL & DISEÑO
MIGUEL BLANCO 914
EXT. 22

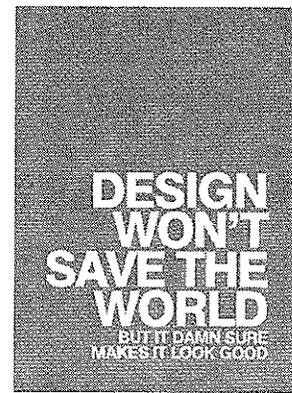
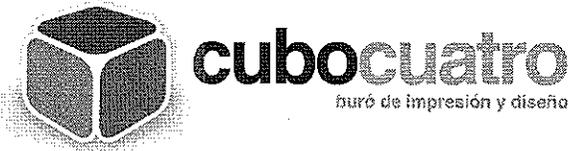
SUCURSAL LIBERTAD
GALIANA 352 ESQ LIBERTAD
TELS: (33) 3658-5021
3613-4588 EXT. 13

SUCURSAL EJERCITO
CALZ. DEL EJERCITO 51
FRENTE AL HOSPITAL MILITAR
TELS: (33) 3617-4487
(33) 3331-4433

ideaDP.com



O.S. 197



Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco
Presente

Cantidad	Descripción	Caract. y especificaciones mín.	Precio U.	Monto
2	Display Rollup	Medida: 85 x 200 cm impresión en tela base aluminio.	1,330.00	2,660.00
Cantidad con letra (tres mil ochenta y cinco pesos 60/100 m.n.)			Sub-total	2,660.00
			I.V.A.	425.60
			Gran total	3,085.60

Tiempo de entrega: (días naturales) 3 días naturales a partir de la recepción de archivos.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales

Garantías del producto cotizado: Me obligo a garantizar la entrega del producto sin defecto o falta de conformidad para su uso.

*Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados

Se requiere de pago 15 días después de la entrega del producto.

Atentamente

F

Guadalajara, Jalisco a 07 de Junio de 2016

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado y que por tanto la cotización es cierta y actual.

[Handwritten signature]

queremos.impresionarte



OLIVERA GUZMÁN
MARKETING

Contacto: 01 (33) 3856.4490

FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2016 A LAS 10:00 HORAS. VALOR TOTAL: \$3,085.60. MONEDA: PESOS MEXICANOS. FORMA DE PAGO: EFECTIVO. VIGENCIA: 60 DÍAS NATURALES. GARANTÍA: 3 DÍAS NATURALES. ENTREGA: 3 DÍAS NATURALES. CANCELACIÓN: 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. *LOS PRECIOS COTIZADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS. SE REQUIERE DE PAGO 15 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

0197



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra X
Fecha de elaboración

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

AREA SOLICITANTE

ÁREA	DCECA	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Juan Carlos Campos Herrera Director del CESIP	Marco Tulio Romero Durán Técnico en Servicios Educativos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	pza.	Display rollup, lona según diseño	Medida 85 x 200 cm. Impresión en tela. Base de alumno	3363	\$151,669

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACION: *Se requieren para darle la imagen institucional a las capacitaciones y los diversos programas educativos que imparte el CESIP*

CESIP
Juan Carlos Campos Herrera
Director del CESIP
Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

AUTORIZA
[Firma]
Eusebio Gaspar Cabrera
Director de Administración

itei
[Firma]
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 24/08/16
Hora: 17:00 hrs
Firma: *al*

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
[Firma]
Manuel Alejandro Calderon Gaeta
Coordinador de Finanzas

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le otorga la autorización para emitir la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte el proveedor, los cuales se obligan bajo las siguientes:

1. La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus condiciones de entrega y recepción, para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales se detallan en el anverso del presente instrumento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

2. El proveedor pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en el anverso del presente instrumento, los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios.

3. Antes de la entrega de los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y aceptados por el "EL INSTITUTO".

4. Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello de "EL INSTITUTO" y entregado el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes. El proveedor deberá presentar la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

5. "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total a lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por el proveedor en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a la orden de "EL INSTITUTO" establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", en un monto equivalente al anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.

6. ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, las especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización de "EL INSTITUTO". El cumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

7. GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios que se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios que se presenten.

8. OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el anverso del presente documento, las especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización de "EL INSTITUTO".

9. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los términos y condiciones del presente contrato, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

10. OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el presente contrato depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a favor de "EL INSTITUTO" de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo de exclusiva responsabilidad del proveedor las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir con el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio encontrado en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto implique responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan en el presente instrumento.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas que motivaron la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días hábiles, del 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán a partir de la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) se presentó el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por el monto de la pena convencional, descontado del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Recursos Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor por el Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con sede en la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, en tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Cubo Cuatro

ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ

RFC Emisor : **F**

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Av. de las Castañas No. Exterior 37 Colonia Cima del Sol Localidad Tlajomulco de Zúñiga Referencia Tels: (33) 3856 4490 Municipio Tlajomulco de Zúñiga Estado Jalisco México CP. 45645

Sucursal :

RFC Receptor : ITI050327CB3

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Calle Av. Vallarta No. Exterior 1312 Colonia Americana Localidad Guadalajara Estado Jalisco México CP. 44160

Folio Fiscal:

0F13227C-127C-47EF-855E-0AEE18ABB968

No de Serie del CSD:

00001000000301396150

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Tlajomulco de Zúñiga 2016-09-08T13:47:39

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

442

Régimen Fiscal:

Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Piezas		Display roll-up con lona según diseño.	1330	2660.00

Motivo del Descuento:

Moneda: Pesos

Tipo de cambio:

Forma de Pago: Efectos fiscales al pago/Pago en una sola exhibición

Método de Pago: 03-Transferencia electronica de fondos

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

Subtotal: \$ 2660.00

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 425.60

TOTAL \$ 3085.60

Total con letra:

TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS, 60/100

Sello digital del CFDI:

OX76jcAIIJnfunyM6upP6mlNpBBwfk625Bz1pccx/g9ab0Zr1HMu3h+FlisKi2irDpKNhfvI2duAaeshZJoUKVJ1cFShzD+UEIKSH/sGIMk8ZOTDRkAhiylL2dWaAxINSLWzFNzV25SgZU0aqA0+llhsqt49c7J6oHRQdEngZSc=

Sello del SAT:

fHEBxNCdKtID0+45ejmoY1PWxhYUwVVe89HAL/1iD+IHcAA6DawPrz2Zm/9ghnwmQN6SRznXmxIzPBUG4Ylwtb+dlMjUI7dlmBdYHYhscTY+bwr5+Mdfv7DWsOILJESbQB34+Nat1F6hUIIDmllly+DhrgIMJkaLjHqF6ErdyXqva0x3/2q3b3iqFtx8xY6xL4y7y+qmuXGZa2OE4bPKIsLEbl8nOZ7h1dOCziqwW+rS3QMzR75+Fx3i3A8gAESrb2DPs0MaPXuaXx15i+Q9yYEblPcMWExf4So934oeE4fCxCADE5FNRd0ikm+KsksZHVntzFZJHhDM6XOQzBw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|0F13227C-127C-47EF-855E-0AEE18ABB968|2016-09-08T13:49:43|OX76jcAIIJnfunyM6upP6mlNpBBwfk625Bz1pccx/g9ab0Zr1HMu3h+FlisKi2irDpKNhfvI2duAaeshZJoUKVJ1cFShzD+UEIKSH/sGIMk8ZOTDRkAhiylL2dWaAxINSLWzFNzV25SgZU0aqA0+llhsqt49c7J6oHRQdEngZSc=|00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748

Fecha y hora de certificación: 2016-09-08T13:49:43



Recibido 12/09/16

[Signature]
Marco Tulio Romero Durán

Este documento es una representación impresa de un CFDI **CESIP**



INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

15/09/2016

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	044320010023016011
Importe:	\$3,085.60
Fecha de operación:	15/09/2016
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	DISPLAY CESIP
Referencia numérica:	150916
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001609150000182785
Folio de internet:	0028321007

Datos del tercero

Nombre: ERIKA LILIANE GUZMAN GONZALEZ



La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>



El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cancelar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.